



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Reconquista, 22 DIC 2020

MENSAJE N° 058

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

ENTRO: 22/12/20 Hora: 9:00

Expte: 0759/20 Firma: [Signature]

SALIO: _____

GIRADO A: _____

Señor Presidente
Concejo municipal Reconquista
Dr. EDUARDO PAOLETTI
Su Despacho

Remitimos adjunto para consideración de ese

Honorable Cuerpo, Proyecto de Ordenanza, solicitando se incorporen las modificaciones que se detallan en los Considerandos a la Ordenanza 8589/20.

Atentamente.

[Signature]
ABO. FERNANDO R. BLANCO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Reconquista



[Signature]
Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 8589 que refiere al "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios y Comunas de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2º) de la citada Ordenanza se ha omitido mencionar el período al que corresponde dicha asistencia financiera;

Que, en el Cómputo correspondiente al Proyecto "Paseo Lineal – Corredor Verde Saludable y Cultural – Tramo: calle España entre Boulevard Irigoyen y Belgrano y Bicisenda Interna Paseo Bicentenario" que forma parte de la Ordenanza N° 8589/20 como Anexo , se ha omitido por error incluir el sub-ítem "pretilos premoldeados de hormigón armado" correspondiente al ítem Señalética Horizontal, lo que modifica el importe total del proyecto;

Que, resulta necesario proceder a dictar la norma que subsane lo enunciado con anterioridad;

**POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo 1º).- MODIFICASE, el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8589/20 que de ahora en

Adelante quedará redactado de la siguiente manera; "...Solicítense en el marco de la Ley 12.385 la asignación del cincuenta por ciento (50%) de los fondos destinados para el Año 2020, para la realización de los Proyectos de Obras "Paseo Lineal – Corredor Verde Saludable y Cultural – Tramo: calle España entre Boulevard Irigoyen y Belgrano y Bicisenda Interna Paseo Bicentenario"; y "Entubado Calle 47 – 1era. Etapa – Tramo: calle Belgrano a calle Fray Antonio Rossi"

Artículo 2º).- INCORPORASE, el Proyecto "Paseo Lineal – Corredor Verde Saludable y



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

///.-

- 2 -

Cultural – Tramo: calle España entre Boulevard Irigoyen y Belgrano y Bicisenda Interna Paseo Bicentenario” con las modificaciones mencionadas en considerandos, como Anexo I de la presente

Artículo 3°).- De forma.

ARO. FERNANDO R. BLANCO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Reconquista